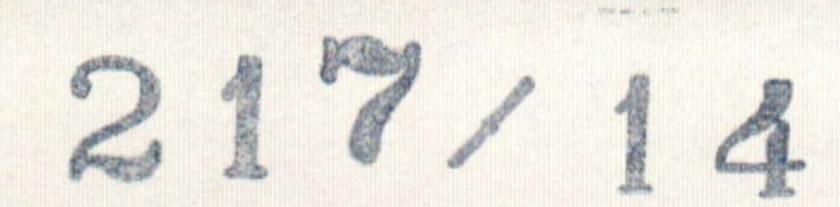
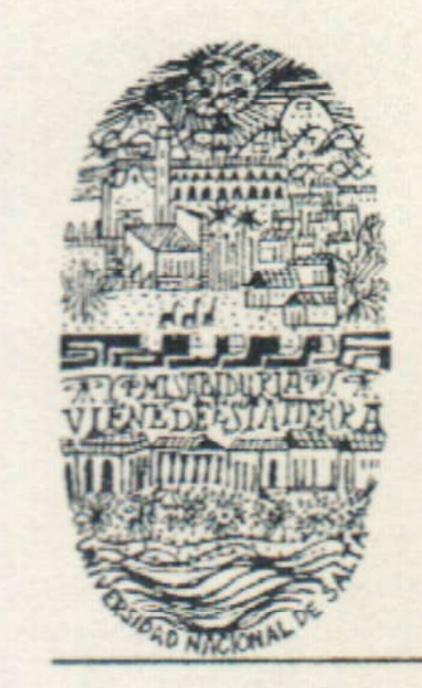
RESOLUCIÓN CS Nº





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 6 JUN 2014

Expediente Nº 122/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota de fecha 20 de mayo de 2014, presentada por la Srta. Sofía F. MEDINA, solicitando preinscripción fuera de término en la Carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 387/13 se aprobó el Calendario Único de esta Universidad, donde se establecía como período de preinscripción: 01/11/13 al 31/01/14.

Que asimismo, mediante Resolución R – Nº 014/14, se prorroga excepcionalmente dicha preinscripción hasta el 28 de febrero del año en curso.

Que posteriormente, mediante Resolución CS Nº 054/14, el Consejo Superior dispuso, en carácter de excepción, que los Sres. Decanos de Facultad y Directores de Sedes Regionales podrán autorizar las solicitudes de preinscripción de aspirantes, con causa debidamente justificadas y presentadas hasta el 31 de marzo de 2014.

Que la Srta. MEDINA fundamenta su pedido dado que por motivos familiares tuvo que mudarse de su pueblo natal (Clodomira – Santiago del Estero) a la localidad de San José de Metán (Salta), situación que la llevaron a cancelar su matrícula en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, donde cursaba el primer año.

Que las razones esgrimidas por la peticionaria resultan atendibles a juicio de este Cuerpo,

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 116/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 9° Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de preinscripción fuera de término, en carácter excepcional, interpuesta por la Srta. Sofía F. MEDINA, DNI 39.702.824, en la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en Sede Regional Sur.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sede Regional Sur, Srta. MEDINA, Secretaría Académica, Centro de Cómputos, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA